



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS MARCA HYUNDAI Y KEYPOWER ASIGNADOS A LA ESTACION DE PESAJE HUANCAYO DE LA UNIDAD DESCONCETRADA DE JUNIN.

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

#### 2. OBJETO

El servicio de mantenimientos preventivos rutinarios del grupo electrógeno MARCA HYUNDAI MODELO HY9000LEK y KEYPOWER MODELO KPX-P40P asignados a la estación de pesaje Huancayo administrada por la Unidad Desconcentrada de Junín, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad. Esto permitirá que la estación de pesaje Huancayo, cuente con sus grupos electrógeno operativo y de una mayor vida útil.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de los grupos electrógenos asignados a la estación de pesaje Huancayo administrada por la Unidad Desconcentrada de Junín, utilizados para abastecer de energía eléctrica de respaldo para las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de carga y mercancía en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la mencionada región.

Asimismo, de acuerdo a los literales a), c) y f) del Art. 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de su competencia.
- c) Supervisar la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

#### 4. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, Meta 008 - FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General.** - Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimientos preventivos rutinarios al grupo electrógeno asignado a la estación de pesaje Huancayo administrada por la Unidad Desconcentrada de Junín, en el momento oportuno y por un personal especializado, que brinde las condiciones de calidad óptimas para el servicio.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:18:39 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:17:57 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de los grupos electrógenos, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

**6. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**6.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA GRUPO ELECTROGENO KEYPOWER Y HUNDAI**

Los servicios de mantenimientos preventivos se realizarán en intervalos de 200 y 1000 horas, de acuerdo al horómetro para el grupo electrógeno keypower y cada 500 horas para el grupo electrógeno de marca Hyundai. A continuación, se describe el detalle, las características del Grupo electrógeno y la cantidad de mantenimientos requeridos:

ITEM	MARCA	MODELO	UBICACIÓN FISICA	CANTDE MANT PREV CADA 200 HORAS	CANT DE MANT PREV CADA 1000 HORAS	CANT DE MANT PREV CADA 500 HORAS
1	KEYPOWER	KPX-P40P	Km 11.5 DE LA CARRETERA CENTRAL - OROYA -YAULI-JUNIN	12	2	
2	HYUNDAI 01	HY9000LEK	Km 11.5 DE LA CARRETERA CENTRAL - OROYA -YAULI-JUNIN			2
3	HYUNDAI 02	HY9000LEK	Km 11.5 DE LA CARRETERA CENTRAL - OROYA -YAULI-JUNIN			2

**6.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO - MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

**6.2.1. CADA 200 HORAS DE SERVICIO (GE KEYPOWER)**

- ✓ Inspeccionar o ajustar o reemplazar, las correas del alternador y del ventilador cuando sea necesario.
- ✓ Nivel del electrolito de la batería – Comprobar
- ✓ Elemento del filtro de aire del motor (Elemento Doble) - Limpiar/reemplazar cuando sea necesario
- ✓ Elemento del filtro de aire del motor (Elemento Sencillo)- Inspeccionar/Reemplazar cuando sea necesario
- ✓ Conexión a tierra del motor - Inspeccionar/ Limpiar
- ✓ Aceite y filtro del motor – Cambiar (se recomienda aceite 15W-40)
- ✓ Filtro primario del sistema de combustible (Separador de agua) Inspeccionar/Reemplazar cuando sea necesario
- ✓ Filtro secundario del sistema de combustible-Reemplazar
- ✓ Mangueras y abrazaderas - Inspeccionar/Reemplazar cuando sea necesario.
- ✓ Radiador – Limpiar
- ✓ Agua y sedimentos del tanque de combustible –Drenar
- ✓ Revisión general de la máquina incluido generador y diagnostico técnico del especialista.



Firmado digitalmente por TRILLO VILCHEZ César Paul FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:19:49 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:18:08 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

### 6.2.2 CADA 1000 HORAS DE SERVICIO (GE KEYPOWER)

- ✓ Inspeccionar o ajustar o reemplazar, las correas del alternador y del ventilador cuando sea necesario.
- ✓ Nivel del electrolito de la batería – Comprobar
- ✓ Elemento del filtro de aire del motor (Elemento Doble) - Limpiar/reemplazar cuando sea necesario
- ✓ Elemento del filtro de aire del motor (Elemento Sencillo)- Inspeccionar/Reemplazar cuando sea necesario
- ✓ Conexión a tierra del motor - Inspeccionar/ Limpiar
- ✓ Aceite y filtro del motor – Cambiar (se recomienda aceite 15W-40)
- ✓ Filtro primario del sistema de combustible (Separador de agua) Inspeccionar/Reemplazar cuando sea necesario
- ✓ Filtro secundario del sistema de combustible-Reemplazar
- ✓ Mangueras y abrazaderas - Inspeccionar/Reemplazar cuando sea necesario.
- ✓ Radiador – Limpiar
- ✓ Agua y sedimentos del tanque de combustible –Drenar
- ✓ Revisión general de la máquina incluido generador y diagnostico técnico del especialista.
- ✓ Inspeccionar/Ajustar la Luz de las válvulas del motor

### 6.2.3 CADA 500 HORAS DE SERVICIO (GE HYUNDAI)

Los servicios de mantenimientos preventivos se realizarán en intervalos de 500 horas, de acuerdo al horómetro:

CADA 500 H	ELEMENTO
comprobar	Nivel de aceite
Reemplazar	Cambio de aceite
Reemplazar	Filtro de aire
Reemplazar	Filtro de gasolina
Sustituir	Aceite de Carter
Sustituir	Bujía
Reemplazar cada 3 años o cuando sea necesario	Depósito de gasolina
Sustituir	Pre filtro deposito
Sustituir	Filtro llave de gasolina
Realizar	Reglaje de válvulas
Sustituir	Escobillas de alternador
Sustituir	Turbos de combustible
Recomendación y diagnostico técnico del especialista.	Revisión general del equipo



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:18:16 -05:00



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicios, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

#### EXPERIENCIA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparaciones de motor, mantenimiento o reparación de grupos electrógenos.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 8. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 8.1 Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo.
- 8.2 El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales). Excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, SUTRAN a través del responsable de transporte de la Unidad de Logística, autorizará la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán ser de procedencia reconocida.
- 8.3 Los servicios de mantenimiento correctivo rutinarios se realizarán conforme al plan mantenimiento o cuando se requiera.
- 8.4 El contratista podrá disponer del horario de servicio de mantenimiento, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- 8.5 La Unidad Desconcentrada de Junín, tiene la facultad de modificar el período o los períodos de trabajo, así como el programa de mantenimiento (preventivo) conforme a sus necesidades.
- 8.6 El servicio de mantenimiento debe efectuarse en la estación de pesaje Huancayo ubicación física de los equipos detallada en el apartado número 6 donde se describe el servicio y sus características.
- 8.7 El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizarse.
- 8.8 El contratista deberá asignar un Jefe responsable para el mantenimiento de los equipos para la ejecución de los servicios; el cual será el enlace entre el contratista y la Unidad Desconcentrada de Junín, y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- 8.9 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 8.10 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de los equipos en la estación de pesaje Huancayo.
- 8.11 La Unidad Desconcentrada de la región Junín coordinará conjuntamente con el contratista los mantenimientos en horarios indeterminados y los equipos serán atendido



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:18:27 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

de inmediato, no efectuarán cola ni serán postergados para otra fecha. Es conveniente que el contratista indique la hora de refrigerio de su personal a cargo de supervisar el servicio.

- 8.12 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado de los equipos asignados a la estación de pesaje Huancayo.
- 8.13 El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- 8.14 La Unidad Desconcentrada de Junín, tiene la facultad de modificar el período o los períodos de trabajo, así como el programa de mantenimiento (preventivo) conforme a sus necesidades.
- 8.15 El contratista deberá inspeccionar el estado del equipo antes de ejecutar el mantenimiento respectivo.
- 8.16 El Contratista se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida; aquí descrita; y la emisión cronológica de la documentación que SUTRAN considera indispensable, que deberá ser detallada y fidedigna.
- 8.17 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 8.19 Acta de Entrega, indicando Observaciones y Recomendaciones, consignando, horómetro Firmas, Hora y Fecha.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará en la estación de pesaje Huancayo ubicada Km 11.5 DE LA CARRETERA CENTRAL - OROYA -YAULI-JUNIN.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de QUINIENTOS CUARENTA (540) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados, lo que ocurra primero. El cual inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la comunicación mediante documento u correo electrónico al contratista



Firmado digitalmente por TRILLO VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:20:45 -05:00

**PLAN MENSUALIZADO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
200 H	200 H	200 H	200 H	200 H	200 H
		500 H		500 H	500 H



Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:18:41 -05:00

MES 7	MES 8	MES 10	MES 12	MES 14	MES 16	MES 18
200 H 1000 H	200 H 500 H	200 H	200 H	200 H 500 h	200 H	1000 H

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

PRECIOS UNITARIOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

**12. FORMA DE PAGO**

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta e Informe de conformidad emitido por el Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada

**13. GARANTÍAS**

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo y de 03 meses de cada servicio realizado como mínimo.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada de Junín, el cual deberá contener el informe del analista técnico adjuntando lo siguiente:

- Informe Técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informara de las acciones preventivas que fueron realizadas en el vehículo.
- Reporte de eventos y modos de fallas registrados en el computador (de ser el caso)
- Fecha de ingreso y salida del personal de la empresa después de realizado el mantenimiento.
- Marca y modelos de todos los suministros cambiados en el equipo.
- Una vez terminado el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar la originalidad, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).



Firmado digitalmente por TRILLO VILCHEZ César Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:20:57 -05:00

**15. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$



Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:19:05 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Donde:

$f = 0.25$  para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$f = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

## 16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 17. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 18. MEDIDAS SANITARIAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Durante la recepción y entrega del vehículo, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Asimismo, de ser el caso, el proveedor del servicio deberá cumplir con otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes, durante el entrega y ejecución del servicio, tales como lo contemplado en el Anexo I de los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las siguientes actividades industriales y de comercio interno, de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” aprobado en la Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE del Ministerio de la Producción.

De corresponder, cumplir con los protocolos y normas aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 0101-2020-PCM, y N° 0110-2020-PCM, y sus adecuaciones, referidas al registro de su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00239-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la “Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ, Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 17:21:10 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:18:56 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

## 19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015, y el Numeral 7.12 de la “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN” , con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN”.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2022 15:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ César Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.02.2022 17:21:20 -05:00